

CAÑETE: DERECHOS SUSPENDIDOS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL POR CANALES VIRTUALES.

“Derechos que quedan suspendidos ante el Estado de Emergencia Nacional Decretado por el Gobierno” es el título de la charla virtual que como parte del curso de Responsabilidad Social III desarrollaron estudiantes de la carrera profesional de Derecho de ULADECH Católica de la filial de Cañete.

Mediante videoconferencias continuas se dieron a conocer los derechos que quedaron suspendidos ante el Estado de Emergencia Nacional Decretado por el Gobierno en los cuales se tocaron los siguientes temas: inviolabilidad del domicilio, libertad y seguridad personal, libertad de tránsito y libertad de reunión asimismo de preguntas como: ¿Qué me detengan en estado de emergencia implica que haya cometido algún delito?, ¿Cuánto tiempo debo estar detenido por incumplir con el estado de emergencia?, ¿Cuáles son las razones por las cuales se puede circular por la vía?, entre otros.

Para finalizar evaluaron las actividades desarrolladas y luego se plantearon propuestas de mejora. Los beneficiarios de esta campaña de difusión virtual fueron 60 personas de la provincia de Cañete los que agradecieron por la importancia del tema en bien de la sociedad.

Los estudiantes a cargo de este proyecto demostraron responsabilidad, trabajo en equipo y liderazgo.

Previo a la ejecución de su proyecto seleccionaron su población participante utilizando medios tecnológicos.

CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA



Estudiantes del quinto ciclo de la carrera profesional de Derecho de ULADECH Católica, de la sede central Chimbote, ejecutaron el proyecto de Responsabilidad Social referido a la charla virtual "Consideraciones que se deben tener en cuenta para la suspensión perfecta de labores durante el estado de Emergencia", que logró interesar a un grupo importante de personas de su entorno social e interesados en conocer el tema.

Este tema fue elegido por los estudiantes para ilustrar respecto del derecho laboral en torno de la coyuntura actual del aislamiento social por la pandemia del covid 19 que ha repercutido en el ámbito laboral y económico de los peruanos.

Se abordó el tema del Decreto de Urgencia 038-2020 relacionado a la suspensión perfecta de labores que los trabajadores y empleadores deben conocer y difundir para evitar la vulneración de los derechos de las personas tanto como seres humanos y como empleados.

Los trabajadores participantes de la actividad tomar apuntes de los Derechos laborales explicados por los estudiantes a la vez que formularon interrogantes las que fueron respondidas en base a las disposiciones laborales existentes.

Los estudiantes de la carrera de Derecho iniciaron la actividad explicando que cuando se inició el estado de emergencia, dispuesto por el Presidente de la República, mediante el D.S. N° 044-2020, el confinamiento producido por el aislamiento social ha generado cambios radicales en la sociedad, no solamente en las relaciones personales sino que también en las relaciones laborales y por ende, en la economía de los peruanos, más aún porque el Perú es uno de los países que presenta más trabajadores informales en Latinoamérica, lo cual los hace más vulnerables frente a los empleadores en la defensa de sus derechos.

El Gobierno Peruano estableció a través del D.U. N° 029-2020, que las empresas que brindan servicios no esenciales puedan desempeñar sus labores por medio del trabajo remoto y que en el caso de presentarse complicaciones para su desarrollo, los empleadores puedan aplicar la suspensión imperfecta de labores, es decir, la licencia con goce de haber para los trabajadores a los que alcance este acuerdo. Finalmente, se estableció disposiciones mediante el D.U. N° 038-2020 en el que se facultó a los empleadores aplicar de manera excepcional la figura de la suspensión perfecta de labores. Así pues, el procedimiento de suspensión perfecta de labores ha sido invocado como una posible salida frente a la crisis económica generada en el marco de la emergencia nacional, frente a lo cual es importante saber que en las relaciones laborales peruanas, en principio, por la regulación existente, hay al menos dos partes: los que ponen a disposición su fuerza de trabajo, sus años de vida, sus cuerpos, y aquellos que se aprovechan de ésta, de la riqueza que generan, por ser propietarios de los medios de producción.

LIC. MARÍA ANGÉLICA CÁRDENAS AMASIFUEN
Docente ULADECH Católica- Sede Central
Escuela de Derecho

